

ANR
DIF MUNICIPAL
NICOLÁS ROMERO
2022-2024

FACTURAR A:
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
 LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO
 P.A. Clínica Fidel Velázquez s/n, Nicolás Romero Centro, C.P.
 54400, Estado de México

JEFES DE SECCIÓN DE EL CANTERO
 SHD869718UZ

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
 HILDA GOMEZ ROJAS
 REGISTRO FEDERAL DE COMERCIO
 GORN821101TDS
 DOMICILIO
 C. DURANGO SIN COL BENITO JUAREZ BARRÓN C.P. 54469, NICOLÁS ROMERO ESTADO DE
 MÉXICO
 TELÉFONO
 5575745332
 REPRESENTANTE LEGAL
 HILDA GOMEZ ROJAS

HOJA
 1 DE 1

FECHA
 17/06/2022

ANTICIPO
 NO APLICA

CONTRATO PEDIDO

(Artículo 80 Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios)

ÁREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE ADULTOS MAYORES

ENTREGA

DOMICILIO
 Casa del Adulto Mayor la Victoria Col. Centro Nicolás Romero C.P. 54407 Nicolás Romero Estado de
 México
 FECHA O PLAZO
 11 DE MAYO 2022.

GARANTÍA QUE PRESENTA
 NO APLICA

(Artículo 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios)

TIPO DE PROCEDIMIENTO
 Compra directa
PARTIDA PRESUPUESTAL
 3811
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
 SEPTIEMBRE 2022

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO
 El precio de los productos o servicios es fijo en moneda nacional. El pago
 se realizará por transferencia electrónica con posterioridad a la entrega
 de los productos o prestación de servicios.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3811	1	SERVICIO	SERVICIO DE BANQUETE PARA 150 PERSONAS	\$ 42,500.00	\$ 42,500.00
				SUBTOTAL	\$ 42,500.00
				I.V.A.	\$ 6,800.00
				TOTAL	\$ 49,300.00



TESORERÍA

ELABORÓ
 Alexander
 Texco Medina
 Auxiliar

FIRMA

REVISÓ
 Omar
 Carbajal Gómez
 Tesorero

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL
 Geraldina
 García Meneses
 Directora

FIRMA

PROVEEDOR
 Hilda
 Gomez Rojas
 Representante Legal

FIRMA

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO SE ENTENDERÁ POR "EL SISTEMA" AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO Y POR "EL PROVEEDOR HILDA GOMEZ ROJAS EN BASE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL SISTEMA"

I.1.- Que es un organismo descentralizado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado para cumplir los objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes en beneficio colectivo, que señala el artículo 3 de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, teniendo las funciones y atribuciones que le confieren la citada

I.2.- Que en la Sesión de la Junta de Gobierno del día primero de enero del dos mil veintidós se otorgó Poder General a la Directora por lo que cuenta con la facultad legal de representarla en la firma de este contrat

II. Declara "EL PROVEEDOR"

II.1.- Que tiene capacidad jurídica, humana, técnica y financiera para contratar y obligarse en términos del presente contrato, así mismo, cuenta con la organización, experiencia, conocimientos, equipo, elementos, capacitación adecuada y respaldo para suministrar los bienes solicitados por "EL SISTEMA".

II.2.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en sus pagos de impuesto sobre la renta y de todos los derechos y obligaciones de carácter tributario en función de las leyes de la materia, federal, local y municipal

II.3.- Que formaliza el presente contrato señalando bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público ni está inhabilitado para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la administración pública en cualquiera de sus niveles, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

III.- AMBAS PARTES declaran:

III.1.- Que habiéndose reconocido mutuamente la personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que preceden, convienen celebrar el presente contrat

CLÁUSULAS

OBJETO.- Las partes convienen que el objeto del presente contrato consiste en que "EL PROVEEDOR" suministrar a "EL SISTEMA" los productos descritos en el anverso, conforme a los términos y condiciones que se consignan en el presente

VIGENCIA.- El presente contrato será vigente en tanto se cumpla la fecha o plazo establecido para la entrega

OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir que el personal autorizado por "EL SISTEMA" verifique que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones solicitadas, estando en posibilidad de hacer las observaciones que

juzgue pertinentes, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a ejecutarlas de forma inmediata y sin costo adicional alguno, a asumir la responsabilidad civil correspondiente en el suministro de los bienes; y a realizar por su cuenta, cargo y riesgo el

PENA CONVENCIONAL.- Las partes señalan como pena convencional del 10% (diez por ciento) para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, estipulándose que esta pena convencional queda

firmar por el simple retraso en el suministro de los bienes materia del presente contrato, sin causa justificada.

RESCISIÓN.- Serán causas de rescisión del presente contrato, además de las establecidas por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, las siguiente:

1 Si "EL PROVEEDOR" incumple de cualquier forma las obligaciones pactadas en el presente contrato

2 Si "EL PROVEEDOR" se declara en concurso mercantil

3 Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en los términos y condiciones señalados en el presente instrumento legal

4 Si "EL PROVEEDOR" contraviene los términos del contrato o las disposiciones de la norma vigente

NORMATIVIDAD APLICABLE.- Las partes acuerdan que todo lo que no esté expresamente establecido en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación, cumplimiento o cualquier controversia derivada del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales o Juzgados que en razón de la materia

correspondan en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, renunciado al fuero que les pudiera pertenecer por razones de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.